

En el año Corriente cuyo tenor es el siguiente
Alonso heñ

Algunos de la ciudad de

generado era ciudad de su contexto. Heuer
la quando se junta lo que por el Real
orden se manda que se acuerde el Reino por los
Don Joseph Garcia Garro de Carreter y machuelo
Don Juan. Juan Garcia Amparo a quienes
nombra por sus comisionados

La ciudad de Rio que ha sido entendido que
la de Murcia a embiados capitular sus alca
des de M. a la Real Representacion sobre q.
se venian a que se corrigiera con este como a que
se declare por el propio suyo la mar menor que
toca a esta jurisdiccion; y tambien a la solitud
de que se trate la aduana que en ella se vende
a esta ciudad; y porque las tres pretensiones
que se dice lleva a su cargo considera son del mayor
grave perjuicio y danos a la Representacion
que el vien es de su ver. sobre que Indispen
sablemente debe aplicar el remedio mas efi
caz para embarazarlo con lo que se ha de evitar
y ejecutar. Han sido en contradiccion o juicio
a si con aquella ciudad como con el Ayuntamiento
de la R. Almojarifazgo de todo el Reino en fuerza
de la R. de privilegios con que se halla y que para
acudir a su defensa tiene por preciso se nom
bre un cavallero comisionado que tenga la con
fidencia con su agente en el gobierno que se
consulte a S. M. sobre ello y tambien para que
enterado de lo ninguno proprio que le quedare
haciendole mandado reparar la mitad de ello
para que rebaya estrigiendo el pleito que le
enada de don Juan Baptista prede le ha de por

